



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U006H674B584T40093N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

Asunto

Estudio, documentación, análisis y valoración de puestos de trabajo para la confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Palencia

Negociado destinatario

A la Mesa de Contratación

INFORME SOBRE C

INFORME VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS SOBRE C

Por la Mesa de contratación de esta Diputación, en relación con la contratación de “*Estudio para el análisis, estudio, documentación, análisis y valoración de puestos de trabajo para la confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Palencia*” en sesión de 19 de abril de 2024, se ha solicitado informe relativo a la documentación incluida en el sobre C “Criterios de valoración automática por aplicación de fórmulas” a este Servicio de Personal de las TRES ofertas presentadas.

Empresas que concurren:

- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.
- NUTCO. NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES. S.L.
- RODRIGUEZ VIÑALS. S.L.

En consecuencia, se emite informe, por separado, de cada una de las ofertas presentadas.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)

Se establecen como criterios de valoración automática por aplicación de fórmulas los siguientes:

1.- Oferta económica (Hasta 30 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, 0 puntos a la oferta que no presente baja alguna, y al resto

proporcionalmente, (sin que pueda superar en ningún caso el presupuesto de licitación) en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$P =$

$30 \times \text{Oferta económica más baja}$

$\text{Oferta económica a valorar}$



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U006H674B584T40093N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

2.- Aumento del número de los medios personales mínimos exigidos (Hasta 5 puntos)

La adscripción de un 2º Técnico-Operativo a mayores del Técnico-Operativo cuya adscripción resulta obligatoria, que cumpla con los requisitos de formación y experiencia para este perfil, de conformidad con el apartado 6) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se valorará en la siguiente proporción:

- Si el licitador SI se compromete a la adscripción de un 2º Técnico Operativo, que cumpla con los requisitos de formación y experiencia, señalados en el apartado 6) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Se otorgarán 5 puntos.
- Si el licitador NO se compromete a la adscripción de un 2º Técnico Operativo, que cumpla con los requisitos de formación y experiencia, señalados en el apartado 6) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Se otorgarán 0 puntos.

NO SE VALORARÁ EL “AUMENTO DEL NÚMERO DE LOS MEDIOS PERSONALES” SIN LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA QUE SE PRETENDA ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A fin de proceder a la valoración del criterio “Aumento del número de los medios personales mínimos exigidos”, se deberá aportar, junto con el Anexo II para la adscripción de un 2º Técnico-Operativo la documentación que acredite la **formación y experiencia** exigida con carácter mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Formación mínima exigida: Licenciatura o Grado Universitario equivalente; y experiencia Profesional mínima exigida: Deberá contar con experiencia en la dirección de trabajos de igual o similar al que es objeto de licitación (Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo): al menos dos en los últimos cinco años avalados por certificados de buena ejecución.

3.- Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato (Hasta 25 puntos)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 145.2. 2º de la LCSP, se establece como criterio de valoración automática la experiencia del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, entendiéndose que la experiencia de las personas que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato redundará de manera significativa en su mejor ejecución, permitiendo obtener un servicio de mayor calidad que responda de la mejor manera posible a las necesidades de la Administración.

Considerando que el presente contrato requiere un sistema organizativo y una cualificación y experiencia profesional específica para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, se valorará la realización de trabajos de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato, entendiéndose por igual o similar naturaleza el Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo en cualquier entidad del sector público con más de 300 empleados a las



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U0O6H674B584T4O093N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

que se refiere el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto que esa experiencia y conocimiento de las Administraciones Públicas – debido a las diferencias presentes en la organización y estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de una Administración respecto del ámbito privado - por parte del personal adscrito al contrato, resulta esencial para una ejecución óptima del contrato.

Para garantizar la calidad del proyecto se valorará que el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato disponga de experiencia efectiva en el desarrollo de trabajos de igual o similar naturaleza a los que son objeto de este contrato, según la siguiente distribución:

3.1 Experiencia del Técnico Responsable del Proyecto (Hasta 15 puntos)

Por cada certificado de buena ejecución en el desarrollo de trabajos consistente en la valoración de puestos de trabajo realizada en cualquier entidad del sector público con **más de 300 empleados** a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 39/2015, **como Jefe de Proyecto**, por encima del mínimo exigido indicado apartado 6) “Medios personales del adjudicatario del contrato y experiencia específica” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esto es, al menos dos valoraciones de puestos de trabajo en los últimos cinco años (que se computaran desde el fin de plazo de presentación de proposiciones): *Se otorgará 3,00 puntos, hasta un máximo de 15,00 puntos.*

3.2 Experiencia del Técnico-Operativo (Hasta 10 puntos)

Por cada certificado de buena ejecución en el desarrollo de trabajos consistente en la valoración de puestos de trabajo realizada en cualquier entidad del sector público **con más de 300 empleados** a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 39/2015, como **Técnico Operativo del proyecto**, por encima del mínimo exigido indicado apartado 6) “Medios personales del adjudicatario del contrato y experiencia específica” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esto es, al menos dos valoraciones de puestos de trabajo en los últimos cinco años (que se computaran desde el fin de plazo de presentación de proposiciones): *Se otorgarán 2,00 puntos, hasta un máximo de 10,00 puntos.*

NO SE COMPUTARÁN LOS TRABAJOS RESPECTO DE LOS QUE NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SU REALIZACIÓN.

A fin de proceder a la valoración del criterio “Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato”, se deberá aportar, junto con el Anexo II y para cada uno de los perfiles profesionales que se vayan a adscribir a la ejecución del contrato, los certificados de buena ejecución expedidos por cualquier entidad del sector público con más de 300 empleados a nombre de la empresa para la que prestó el servicio en el que aparezca el nombre de la persona que se vaya



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U006H674B584T4O093N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

a adscribir a la ejecución del contrato como técnico que participó en su ejecución así como las tareas realizadas en la ejecución del mismo.

En el **Sobre C** los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

- Oferta económica conforme al **anexo II**.
- Documentación acreditativa de los requisitos de **titulación y experiencia** exigidos con carácter mínimo en la **cláusula 6** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la valoración del criterio "**Aumento del número de los medios personales mínimos exigidos**", esto es, para valorar la descripción de un **2º Técnico-Operativo**.
- Documentación que **acredite la experiencia de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato** en la prestación de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza (**Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo**) en **cualquier entidad del sector público con más de 300 empleados** que los que constituyen el objeto del contrato en este procedimiento. Este aspecto podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

Presentando **el certificado de buena ejecución** expedido a nombre de la empresa para la que prestó el servicio en el que aparezca el nombre del técnico que participó en su ejecución, así como la entidad para la que prestaron sus servicios.

O, si en el certificado de buena ejecución de la empresa para la que prestó el servicio no apareciera el nombre del técnico que participó en la ejecución, el certificado de buena ejecución de la empresa deberá ir acompañado **bien de una declaración responsable de la empresa** para la que se ha expedido ese certificado de buena ejecución en la que manifieste que el técnico cuya experiencia se pretende que se valore participó en la ejecución de ese contrato; bien del TC2; o bien, del **Informe de vida laboral** que demuestre que ese trabajador prestaba servicios para esa empresa durante el plazo de ejecución del contrato.

2.- JUSTIFICACIÓN OFERTA INCURSA EN BAJA POR LA EMPRESA NUTCO SL

En primer lugar, tras la apertura de los TRES sobres C se observa que en el apartado correspondiente a la oferta económica, la presentada por la empresa Nuevos Tiempos Consultores SL (NUTCO) está incurso en ser oferta anormalmente baja, en concreto un 36.31%.

Por lo que la mesa ha solicitado justificación de dicha situación a la empresa.

Se ha recibido informe justificativo de la empresa NUTCO en fecha 30 de abril de 2024.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U0O6H674B584T4O093N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

Deben justificar el desglose del bajo nivel de precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

En cuanto al ahorro de los servicios a prestar: se justifica en la experiencia, en que es una empresa con sede en Valladolid por lo tanto los gastos de desplazamiento serán menores; que cuenta ya con una plantilla estable por lo que no precisa de nuevas contrataciones de personal ni de medios materiales; que pretende una expansión en el territorio y se ha valorado el riesgo y perjuicio de que hubiera una ineficaz ejecución; al tratarse de servicios profesionales el margen de beneficio dependen de la dimensión de la plantilla y el enfoque de la empresa; que disponen de software adecuado que no necesita incrementar gasto, que la oferta no restringe la libre competencia.

Desglose de costes:

Explica que se aplica el convenio colectivo XVIII estatal de empresas de consultoría de 26 de julio de 2023, así expone los gastos desglosados del personal que llevará el desarrollo del proyecto:

- Jefe de proyecto: 4.913,52 euros
- Técnico 1: 7.019,31 euros
- Técnico 2: 7.019,31 euros
- Costes de Seguridad Social: 5.979,40
- Otros costes directos (sin especificar): 1.606,27 euros
- Añade el beneficio industrial (6%) y los gastos generales (10%) y el IVA
- Total: 38.211,80 euros (31.580 sin IVA)

Soluciones técnicas:

Presentan un software con colaboración con la empresa ADD4U (no se especificaba en el sobre B) que cuenta con un sistema de tramitación electrónica y una sede electrónica innovadora para la ejecución del proyecto (www.tupuestodetrabajo.com)

Relación de servicios similares: establece una comparativa con los costes del mismo tipo de contrato realizado en:

- Diputación de Soria (498 empleados)
- Diputación de Ciudad Real (764 empleados)
- Ayuntamiento de Ponferrada (432 empleados)



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U0O6H674B584T4O093N



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

A un coste medio por empleado similar, Diputación de Palencia con unos 455 empleados estimados sería 83,98 euros, más caro que en los tres ejemplos planteados que ofrecen certificados de buena ejecución.

Normativa social y laboral:

Justifican que el 77% de la plantilla está formada por mujeres. Que están elaborando un Plan de igualdad. Que la jornada es continua. Que el servicio de prevención lo tienen con la empresa Europrevén SL.

Ante los motivos expuestos, por la persona que suscribe este informe se entiende justificada la oferta incurra en presunta anormalidad y se procede a valorar a los tres licitadores:

3.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA A LOS LICITADORES

A) D'ALEPH:

1.- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS):

42.595,04 euros

TOTAL PUNTOS APARTADO 1:	22,24
---------------------------------	--------------

2.- Aumento del número de los medios personales mínimos exigidos (Hasta 5 puntos)

Si oferta un 2º técnico-operativo. Identifica nombre y apellidos y acredita la formación y experiencia solicitada.

TOTAL PUNTOS APARTADO 2:	5,00
---------------------------------	-------------

3.- Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato (Hasta 25 puntos)

3.1 Experiencia del Técnico Responsable del Proyecto (Hasta 15 puntos)

Ayuntamiento de Bellpuig (año 2021 no justifica)

Ayuntamiento de Collbató (año 2020 no justifica responsable)

Ayuntamiento de Lleida (año 2018-2022 no justifica responsable)



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U006H674B584T4O093N



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

- Ayuntamiento de Castellón (año 2022 no terminado)
- Ayuntamiento de Rubí (año 2021 no justifica responsable)
- Ayuntamiento de Cambrils (no justifica responsable)
- Ayuntamiento del Vendrell (no justifica responsable)
- Ayuntamiento de Mataró (no justifica responsable)

PUNTOS: 0,00

3.2 Experiencia del Técnico-Operativo (Hasta 10 puntos)

- Ayuntamiento de Lleida (Año 2022): SI
- Ayuntamiento de Castellón (NO terminado)
- Ayuntamiento de Roses (mínima)
- Ayuntamiento de Santpedor (mínima)
- Ayuntamiento de Rubi (Año 2022): SI
- Ayuntamiento de Castelldefels (Año 2021): SI
- Ayuntamiento del Vendrell (Año 2019): SI
- ENAIRE (Año 2020): NO (objeto no es el mismo)

PUNTOS: 8,00

TOTAL PUNTOS APARTADO 3:	8,00
---------------------------------	-------------

B) NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL:

1.- Oferta económica:

31.580,00 euros

TOTAL PUNTOS APARTADO 1:	30,00
---------------------------------	--------------

2.- Aumento del número de los medios personales mínimos exigidos (Hasta 5 puntos)

SI oferta un 2º técnico-operativo. Identifica nombre y apellidos y acredita la formación y experiencia solicitada.

TOTAL PUNTOS APARTADO 2:	5,00
---------------------------------	-------------



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U0O6H674B584T4O093N



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

3.- Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato (Hasta 25 puntos)

3.1.- Técnico Responsable:

Mínimo: Ayuntamiento de Ávila (no se identifican responsabilidades como jefe o coordinador de proyectos) Año 2017

Ayuntamiento de Ponferrada (Año 2021) no indica responsabilidad

Mayores: Ayuntamiento de Torrevieja (Año 2022 no indica persona responsable)

Ayuntamiento de Fuenlabrada (no indica responsabilidad)

Cabildo Gran Canarias (SI indica persona JEFE DE EQUIPO pero el contrato no está terminado)

Puntos: 0,00

3.2.- Técnico Operativo:

Mínimo: Ayuntamiento de Ávila Año 2017: SI

Ayuntamiento de Torrevieja Año 2022: SI

Ayuntamiento de Ponferrada Año 2021: SI

Ayuntamiento de Fuenlabrada Año 2023: SI

Diputacion de Soria: SI

Cabildo Gran Canarias (NO TERMINADO)

Puntos: 10,00

TOTAL PUNTOS APARTADO 3:	10,00
---------------------------------	--------------

C) RODRÍGUEZ VIÑALS SL:

1.- Oferta económica:

44.795,00 euros

TOTAL PUNTOS APARTADO 1:	21,15
---------------------------------	--------------



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6U0O6H674B584T4O093N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC18I00O8

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

2.- Aumento del número de los medios personales mínimos exigidos (Hasta 5 puntos)

SI oferta un 2º técnico-operativo. Identifica nombre y apellidos y acredita la formación y experiencia solicitada.

TOTAL PUNTOS APARTADO 2:	5,00
---------------------------------	-------------

3.- Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato (Hasta 25 puntos)

3.1.- Técnico Responsable:

Ayuntamiento de San Fernando de Henares (año 2023) No indica responsable

Ayuntamiento d´Olot (Año 2021) No indica responsable

Ayuntamiento de Ibiza (Año 2021) No indica responsable

Ayuntamiento de Puertollano (Año 2020) No indica responsable

Ayuntamiento de Reus (Año 2021) No indica responsable

Ayuntamiento de Motril (Año 2023) SI como COORDINADOR

3,00 puntos

3.2.- Técnico Operativo:

Ayuntamiento de San Fernando de Henares (360 empleados año 2023) como COORDINADORA

Ayuntamiento d´Olot (Año 2021): SI

Ayuntamiento de Ibiza (Año 2021): SI

Ayuntamiento de Puertollano (Año 2020): SI

Ayuntamiento de Reus (Año 2021): SI

Ayuntamiento de Motril (Año 2023): SI

Total: 10,00 puntos

Total apartado 3: 3,00 + 10,00=	13,00
--	--------------



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6U0O6H674B584T4O093N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/354/2024

Código Documento
SEC1810008

Fecha del Documento
13-05-24 13:06

TABLA RESUMEN

	1.- Oferta Económica (30 ptos)	2.- Personal técnico a mayores (5 ptos)	3.1.- Cualificación y experiencia (15 ptos)	3.2.- Cualificación y experiencia (10 ptos)	TOTAL puntos
D'ALEPH SA	22,24	5,00	0,00	8,00	35,24
NUTCO SL	30,00	5,00	0,00	10,00	45,00
RRV SL	21,15	5,00	3,00	10,00	39,15